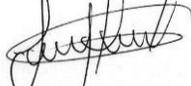


Proceso: DESPACHO COMISORIO No. 008
Radicación: 2022-00001-00
Procedente: JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE PITALITO, HUILA
Diligencia: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

SECRETARIA. Suarez Tolima, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora juez el despacho comisorio No. 008, procedente del Juzgado Único Laboral Del Circuito De Pitalito, Huila, librado dentro del proceso ejecutivo Laboral radicado 2020-00164 de LUZ MARIA JURADO BOLAÑOS y OTROS, contra ROSO ELÍAS STERLING TOVAR, el cual se radica bajo el número 2022-00001-00, folio 013 tomo XII del Libro radicado del proceso. Conste.



JENNY LORENA TAFUR GONGORA

Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

**Suarez Tolima, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicación del proceso: 2022-00001-00**

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida por el Juzgado Único Laboral Del Circuito De Pitalito, en comisorio número 008, en consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2022, A LAS 8:00 DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre los derechos que tiene y ejerce el demandado **ROSO ELÍAS STERLING TOVAR**, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **357-47259** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Espinal Tolima, predio rural denominado "El Mirador", ubicado en el Municipio de Suarez, Tolima.

En consecuencia, se advierte a la parte solicitante que deberá suministrar los medios necesarios para el traslado del personal del despacho, hasta el lugar de ubicación del bien inmueble.

SEGUNDO: NOMBRAR como secuestre al señor **JAIME FLORIAN POLANIA** (jflorianp09@gmail.com, celular: **3228570550**), quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia.

TERCERO: COMUNICAR al secuestre designado en auto anterior por medio electrónico, en los términos establecidos en el artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole que la no concurrencia a la diligencia en la hora y fecha antes indicadas, lo hará acreedor a multa de diez (10) a veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes, de conformidad con el numeral 1º del artículo 595 del CGP.

CUARTO: se REQUIERE a la parte interesada, para que **previo** a la fecha y hora antes señalada, aporte copia de la **escritura pública número 4468 del 01 de noviembre de 2012**, la cual contiene **linderos actualizados del predio a secuestrar**.

Proceso: DESPACHO COMISORIO No. 008
Radicación: 2022-00001-00
Procedente: JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE PITALITO, HUILA
Diligencia: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

QUINTO: Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
Juez

¹ Artículo 103 y 295 del Código General del Proceso; Artículo 9 de la Ley 2213 del 2022.

Firmado Por:
Adriana Maria Sanchez Leal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Suarez - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f359396e79559a0dfca98aa522c1812512d08ad3b3700c3f118cdcdd0c1285dd**

Documento generado en 20/10/2022 03:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>